



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°047-2025-MPSM

Tarapoto, 10 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 10 de abril del 2025, el Dictamen N°014-2025-COAL-MPSM del 28 de marzo del 2025, suscrito por la comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, estipula: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

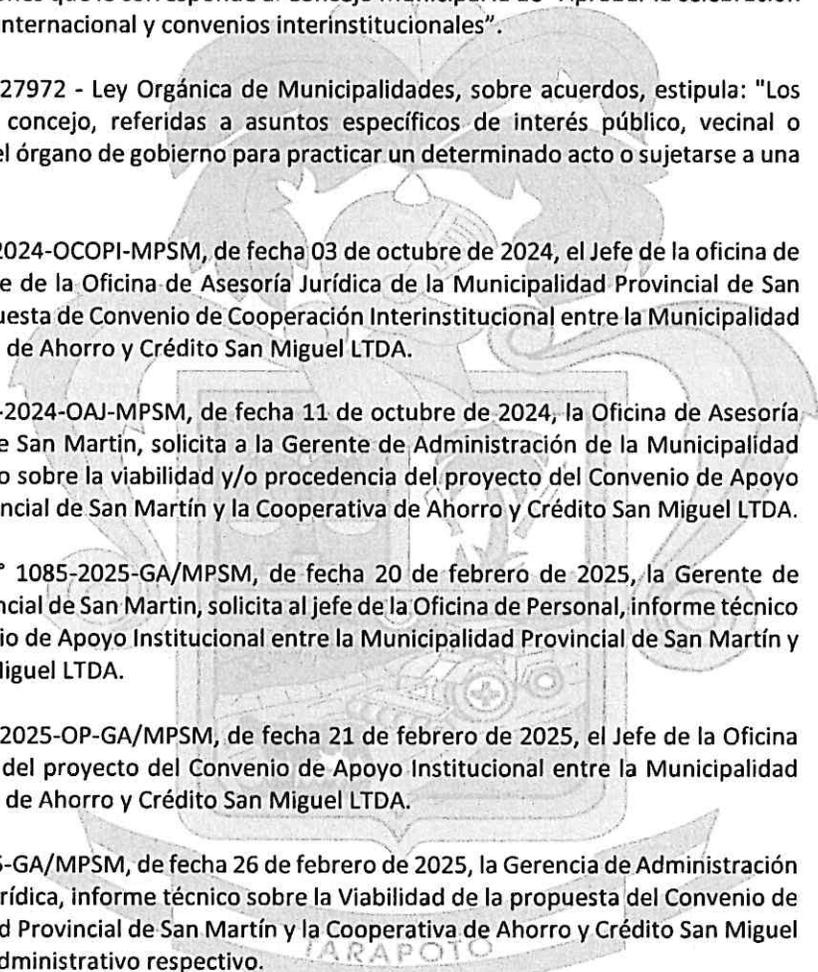
Que, a través del Informe N° 270-2024-OCOPI-MPSM, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, opinión legal respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, mediante el Informe N° 236-2024-OAJ-MPSM, de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita a la Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, informe Técnico sobre la viabilidad y/o procedencia del proyecto del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, mediante el Memorando N° 1085-2025-GA/MPSM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al jefe de la Oficina de Personal, informe técnico actualizado sobre el proyecto del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, a través del Informe N° 234-2025-OP-GA/MPSM, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal da a conocer la VIABILIDAD del proyecto del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, según el Informe N° 060-2025-GA/MPSM, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe técnico sobre la Viabilidad de la propuesta del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA., a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, mediante el Informe Legal N.º 065-2025-OAJ/MPSM, de fecha 05 de marzo del 2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, considera PROCEDENTE elevar a la Comisión Ordinaria de la materia, el Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, con Informe N°053-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la oficina de Cooperación Internacional, remite a la oficina de Secretaría General, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, a través del Dictamen N°014-2025-COAL-MPSM, de fecha 28 marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, opinó por elevar al pleno del Concejo Municipal el dictamen respecto a aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, por MAYORÍA, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Titular de la Entidad, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA., a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

